

4 de junio de 2002

Circular Num. 02-30



Oficina de
Finanzas

**DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD DEL
SISTEMA UNIVERSITARIO**

**NORMAS PARA LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS
FIJOS**

Se emiten estas Normas en virtud de las disposiciones del Artículo VIII, B., del Reglamento de la Propiedad Mueble. El propósito de la misma es establecer las guías para calcular la depreciación de los activos fijos, definir su vida útil y el método de depreciación uniforme para la propiedad mueble e inmueble.

Cordialmente,

Luis A. González Matos
Director

rwc

Recibido en
la Oficina de
Finanzas
el 14 de junio
de 2002



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION
DE LOS ACTIVOS FIJOS**

I. Introducción

Los activos fijos son los bienes que posee la institución los cuales se clasifican en activos tangibles e intangibles. Estos son utilizados en la operación de la Institución y su vida útil inicial estimada se extiende más allá de un período fiscal.

La Universidad clasificará sus activos fijos en Terrenos, Mejoras al Terreno, Edificios y Mejoras a los Edificios, Infraestructura, Vehículos, Maquinaria, Muebles y Equipo, Obras de Arte y Tesoros Históricos. Estos a su vez deberán clasificarse en dos categorías mayores; activos sujetos a depreciación y los que no lo están. Esto es conforme a las disposiciones del Pronunciamiento de Contabilidad Núm. 34, emitido por el "Governmental Accounting Standard Board".

II. Valorización de los Activos Fijos

- A. Los activos fijos se informarán a su costo histórico, incluyendo todos los costos adicionales necesarios para colocar los activos en su ubicación y condición necesaria para el uso. El costo histórico será la cantidad que se paga en la compra o construcción del activo.
- B. Los activos donados se informarán al justo valor en el mercado al momento de la donación.
- C. La Universidad no capitalizará las colecciones de arte, las colecciones de la reserva de libros de las bibliotecas, y el Museo y las Colecciones

**NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS
EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Históricas, cuyo valor no disminuye con el tiempo. Dichos activos deberán cumplir con todas las siguientes condiciones:

- La colección se tiene para la exhibición pública, para la educación o para la investigación.
- La colección se mantiene protegida y preservada.
- Los ingresos por concepto de la venta de dicha colección o pieza de la misma, se utilizará solamente para adquirir otras piezas de colección.

Las unidades institucionales deberán proporcionar las descripciones de las colecciones y las razones por las cuales no se capitalizan ya que dicha información se incluirá en los estados financieros emitidos por la Universidad.

Dichos activos sin embargo, deberán mantenerse controlados mediante un inventario perpetuo o mantenidos en un sistema de catálogo reconocido.

III. Depreciación de los Activos

A. Activos Sujetos a Depreciación

Los activos de capital que están sujetos a depreciación son aquellos que se desgastan o se convierten en obsoletos a través del tiempo. Los activos sujetos a depreciación serán; las mejoras a terrenos, los edificios, las mejoras a edificios, el equipo y los activos de

infraestructura que no se informen bajo el Método Modificado (modified approach).

B. Activos No sujetos a Depreciación

Los activos no sujetos a depreciación, son los inagotables, aquellos cuyo beneficio económico o potencial de servicio no es utilizado en su totalidad o es utilizado tan lentamente que su estimado de vida útil es extraordinariamente largo. Ejemplo de éstos son los terrenos y ciertas mejoras al terreno, las obras de arte, el Museo y los tesoros históricos, las colecciones de la reserva de la biblioteca, la construcción en progreso y los activos de infraestructura que no cualifiquen para el Método Modificado de Depreciación (“modified approach”).

El Método Modificado de depreciación es aplicado a aquellos activos de infraestructura para los cuales existe un programa de mantenimiento efectivo, que se puede evidenciar y que le extiende la vida útil al mismo.

C. Método de Depreciación

1. La depreciación comienza normalmente cuando el activo se compra o termina su construcción y es aceptado. Sin embargo, si no se coloca en servicio inmediatamente, la depreciación debe comenzar cuando el activo comienza a perder valor.
2. La Universidad utilizará el método de depreciación de línea recta. Bajo este método se presume que el activo será utilizado uniformemente a través de su vida útil.

**NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS
EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

3. Los activos fijos no tendrán valor residual. Su costo será depreciado en su totalidad a través de la vida útil, conforme al Anejo I de esta Circular. La depreciación será computada para cada activo individualmente.
4. El cargo de depreciación anual se computará para los activos adquiridos en o antes del 1ro de enero de cada año fiscal.
5. Para calcular la depreciación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación anual} = \frac{\text{Costo}}{\text{Vida útil}}$$

Como ejemplo, la entrada de jornal para reconocer la depreciación de equipo será como se indica a continuación:

Dr 0-79XXX-5570- Depreciación

Cr. 0-79XXX-1790- Equipo (Costo)

6. Los activos fijos sujetos a depreciación deberán informarse neto de la depreciación acumulada en el Informe de Activos Netos.

D. Registro de la Depreciación Acumulada de Años Anteriores

La entrada de jornal para reconocer la depreciación acumulada del equipo se hará como se indica a continuación:

Dr. 0-79XXX-1790 - Reserva para Gastos de Depreciación – Equipo

Cr. 0-79XXX-1730- Equipo (Costo)